

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/LCD

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

C.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX “PARA QUE EL GOBIERNO DE ALCOBENDAS NO IMPLANTE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN ALCOBENDAS SIN ESTUDIOS CIENTÍFICOS QUE AVALEN ESTAS MEDIDAS Y SIN SEGURIDAD JURIDICA ANTE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNION EUROPEA.

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de enero de 2022 y nº de registro de Plenos 18 y con fecha de entrada en el Registro General de 19 de enero de 2022 y nº de Registro General de Entrada 2022004301, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN


Para que el Gobierno de Alcobendas no implante una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en Alcobendas sin estudios científicos que avalen estas medidas y sin seguridad jurídica ante la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas del pasado ejercicio, el equipo de gobierno de PSOE y Ciudadanos hizo llegar al resto de grupos políticos el expediente de modificación de la nueva ordenanza de movilidad para que, como es preceptivo, dichos grupos tuviéramos plazo para presentar enmiendas a dicho proyecto.

1

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	6gwf41BY7dUMlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/02/2022 10:53:45	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/02/2022 10:36:37	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6gwf41BY7dUMlawozwyp9Q==			

En ese borrador de modificación de la ordenanza, se incluía en el Libro I Título Segundo, Capítulo II, Ordenaciones permanentes, la previsión de instalación de una Zona de Bajas Emisiones en Alcobendas, (ZBE), al más puro estilo del Madrid Central de la antigua alcaldesa Carmena o del más restrictivo todavía proyecto del actual alcalde del PP, José Luis Martínez Almeida, denominado por él Madrid 360, aunque todos los madrileños lo siguen llamando Madrid Central porque se trata tan sólo de una ampliación de restricciones de ese mismo proyecto que el actual alcalde prometió clausurar en las elecciones y que ahora parece ha olvidado su promesa.

Por lo tanto, estamos en nuestro municipio ante un proyecto de Alcobendas Central al que este Grupo Político Vox manifiesta su más profunda oposición.


Porque, como ya dijimos en nuestra enmienda al proyecto de Ordenanza, la calidad del aire y reducir los niveles de contaminación son objetivos en los que todos los que tenemos alguna responsabilidad política en Alcobendas debemos estar y estamos de acuerdo.

Sin embargo, hay que ser especialmente cuidadosos cuando estos objetivos se tratan de conseguir a través de restricciones a los ciudadanos, con corsés normativos que afectan a la libertad individual de nuestros vecinos y, además, a la estabilidad económica de las familias de nuestra ciudad.

Mucho más aún, cuando, como ocurre con las denominadas Zonas de Bajas Emisiones, (ZBE), no existen criterios rigurosamente científicos que avalen que su instalación y su desarrollo en nuestras ciudades contribuyan de forma efectiva a reducir los niveles de contaminación ambiental.

Antes al contrario, determinados fenómenos que nos han ocurrido en fechas tan cercanas como hace escasamente un año, - la tormenta Filomena - demostraron todo lo contrario, ya que la contaminación en nuestras ciudades aumentó durante ese periodo en el que la circulación de vehículos dejó de existir por las condiciones de las calles.

Desde el punto de vista de este Grupo Municipal Vox, no deben tomarse medidas que afecten a la movilidad de nuestros ciudadanos o que pongan trabas que, al final, supongan un problema económico para las familias menos favorecidas, si no hay datos rigurosos y estudios empíricos que demuestren la utilidad de tales restricciones. No los hay y, por lo tanto, este equipo de Gobierno ni ninguno que se precie de serlo en una ciudad como Alcobendas, debe aplicar estos criterios normativos sólo por cuestiones ideológicas, muy alejadas de la vida real de los vecinos de Alcobendas.

Código Seguro De Verificación	6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/02/2022 10:53:45	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/02/2022 10:36:37	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==			

Por lo tanto, estamos ante un capricho ideológico que tiene su origen en la tan cacareada agenda 2030. Un bulo que, partiendo de unos fines que todos suscribiríamos, - por ejemplo acabar con el hambre en el mundo -, esconde 159 metas que atentan contra la igualdad verdadera de oportunidades, contra los valores más firmemente enraizados en la cultura europea, - como la familia - y que, en sus obligaciones económicas, de forma específica para España, por nuestra situación competitiva resultado de décadas de gobiernos sin planes ni previsión, supondrán en la práctica llevar al paro a numerosos trabajadores y a sus familias, con una destrucción de riqueza y empleo no asumible y de la que los defensores de esta agenda no hablan.


Uno de esos resultados nocivos en la práctica son estas restricciones, condicionadas por una agenda ideológica a la que todos los partidos presentes en esta Corporación menos Vox, - Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos y Podemos se llevan plegando muchos años y éste es un nuevo ejemplo.

Por lo tanto, nuestra oposición se basa, en primer lugar, en que no existe ningún criterio científico riguroso que avale esta práctica que perjudica a los ciudadanos en general y a los de menor capacidad económica en particular, al no poder acceder a un coche eléctrico o no poder vender sus coches diésel porque nadie se los va a comprar. Por lo tanto, al carecer de base científica alguna, más allá de decir que "si no hubiera coches, habría menos contaminación", que es más o menos lo mismo que decir que "si volviéramos a la prehistoria, no habría necesidad de impuestos", el sentido común nos obliga a ponernos enfrente de experimentos ideológicos inasumibles en una sociedad libre.

Pero, además, existe un nuevo impedimento para que el equipo de gobierno de Alcobendas, -seguramente teniendo como aliados a Podemos y PP -, lleve adelante este experimento ideológico en perjuicio de nuestros vecinos y es la sentencia de 13 de enero de 2022 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la cual ha anulado el fallo del Tribunal General que, en primera instancia, dio la razón a los consistorios precisamente de Madrid, Paris o Bruselas al considerar que la regulación de la circulación de vehículos afectaba a sus competencias. Es decir, que según el nuevo dictamen, no cabe la adopción de una normativa por parte de los Ayuntamientos que limite la circulación local de determinados vehículos con la pretendida finalidad de proteger el medio ambiente.

Por lo tanto, queda en entredicho legal cualquier experimento ideológico que suponga, en la práctica, restringir la circulación por determinadas zonas de determinados vehículos, lo que supone, de hecho, el fin de estas ZBE por el momento.

Sabemos que, según el artículo 14 de la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, podría resultar obligatorio para los municipios de más de 50.000 habitantes el instalar estas ZBE antes de 2023, pero no es menos

Código Seguro De Verificación	6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/02/2022 10:53:45	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/02/2022 10:36:37	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==			

cierto que en la Ley no se establece el diseño y dimensión de estas zonas y que, ante esta Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, todo debe revisarse.

Por todo lo anterior y en base a proteger a nuestros vecinos y sus familias y también al comercio de Alcobendas, proponemos que se paralice de momento el establecimiento de la ZBE de Alcobendas prevista en el borrador de la ordenanza hasta que se aclaren las cuestiones legales. Que, en cualquier caso y ante la falta de evidencias científicas rigurosas y por el perjuicio que se causará a los vecinos, cuando llegue el momento si es que llega desde el punto de vista legal de establecerla, se reduzca la aplicación de este artículo 14 al mínimo imprescindible y no entrar en carreras para tratar de recibir las subvenciones previstas, ya que entendemos que esas carreras y "premios" en forma de subvenciones, sacrifican la libertad de criterio de este Ayuntamiento a cambio de unos importes de dinero que, aunque lógicamente siempre favorecen la liquidez y capacidad operativa de Alcobendas, no necesita de forma estricta una Corporación como ésta.


Y que, si llegara a aplicarse este pseudoexperimento de Alcobendas Central, dado que a los vecinos se les va a recortar la libertad de circular por algunas de las calles de su ciudad, en la misma medida habrá que ponerse a trabajar en reducirles el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). El IVTM es un tributo de carácter real que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase y categoría. Este recorte de libertad que sufrirán los vecinos de nuestra ciudad con debe ser compensada con una rebaja en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en el momento que esté instaurada la citada zona de bajas emisiones, si es que llega a estarlo.

Por todo ello, este Grupo Municipal Vox Alcobendas presenta, para su discusión y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Que el equipo de gobierno paralice el establecimiento de ninguna Zona de Bajas Emisiones que suponga restricciones a la movilidad de los ciudadanos de Alcobendas mientras no se aclare o se concrete el marco legal. Por lo tanto, echar atrás la redacción prevista en el proyecto de modificación de la ordenanza en nuestro municipio.

SEGUNDO.- Si la controversia legal entre unos dictámenes jurídicos y otros se concretara en el futuro en la obligación de instalar una ZBE para todos los municipios mayores de 50.000 habitantes - y sólo en este caso - establecer dicha ZBE en Alcobendas al mínimo, debido al perjuicio que supone para el comercio de esa zona y para los vecinos en general, siendo además los de menos perfil de renta los más damnificados por estas medidas arbitrarias.

Código Seguro De Verificación	6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/02/2022 10:53:45	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/02/2022 10:36:37	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==			

TERCERO.- Solicitar al equipo de gobierno actual de Alcobendas que lleve a cabo un estudio serio y riguroso del impacto sobre la contaminación de este tipo de medidas o de otras que se pudieran buscar y que, en base a los estudios anteriores, contemplemos métodos de energía alternativa que permitan, de una manera rigurosa y seria, acabar o reducir al máximo la contaminación.


CUARTO.- En el caso que las recomendaciones anteriores no sean atendidas y que se establezca una Alcobendas Central, (ZBE), que el gobierno de Alcobendas bonifique, acorde a la legislación vigente, en el IVTM del ejercicio en que se implante la ZBE y sucesivos, a los propietarios de vehículos afectados por dicho impuesto en nuestra ciudad amortiguando así la decisión ideológica de Alcobendas Central.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox Alcobendas.”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 2 votos a favor (VOX), 23 votos en contra (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a dos de febrero de dos mil veintidós.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/02/2022 10:53:45	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	03/02/2022 10:36:37	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6gwf41BY7dUmlawozwyp9Q==			